

ANEXO TÉCNICO

El Ministerio de Salud y Protección Social requiere implementar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas [En adelante Papsivi], el cual forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación la rehabilitación física, mental y psicosocial emanadas en la Ley 1448 de 2011, que buscan el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a salud, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos –DDHH e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario – IDIH en el marco del conflicto armado en Colombia.

A continuación se presentan los datos del proyecto a realizar:

1 Necesidad.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas [Papsivi], es liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante MSPS o el Ministerio] y tiene como objetivo garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se suscitaron en medio del conflicto armado interno, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "*Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones*"; la cual sienta las bases para la implementación de la política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. La población beneficiaria del Papsivi, son todas aquellas personas víctimas de conflicto armado que se encuentren con el estado "Incluido" en el Registro Único de Víctimas (RUV)¹, contemplado en el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015, y aquellas reconocidas o protegidas en decisiones administrativas o en medidas cautelares, sentencias u cualquier otra decisión judicial de carácter nacional e internacional.

2 Objeto.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado [Papsivi].

2.1 Alcance Del Objeto.

Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado –Papsivi en los Departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Bogotá, D.C.

Conforme a la distribución realizada por el Ministerio, se determinó cobertura presupuestal en 81 municipios de las 27 las Entidades Territoriales mencionadas, donde se implementará el Programa, a saber:

¹ El Registro Único de Víctimas (RUV), es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas del conflicto armado colombiano.



No.	ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIOS	No. Municipios
1	Antioquia	Medellín, Apartadó, San Luis, Carepa, Cocorná, Arboletes, Barbosa, Betulia, San Carlos, San Rafael, Sonsón, Urrao, Chigorodó, Copacabana, La Ceja, La Unión, Guarne, La Estrella, Caldas.	19
2	Arauca	Arauquita, Arauca	2
3	Atlántico	Barranquilla, Soledad	2
4	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
5	Bolívar	Cartagena, El Carmen De Bolívar, Magangué	3
6	Caldas	Manizales, Marquetalia	2
7	Caquetá	Florencia	1
8	Casanare	Yopal	1
9	Cauca	Popayán, Santander de Quilichao, Morales, Bolívar	4
10	Cesar	Valledupar, Aguachica, San Diego, San Martín	4
11	Chocó	Quibdó, Lloró	2
12	Córdoba	Puerto Libertador, Tierralta, Montelíbano, Montería, Valencia	5
13	Cundinamarca	Soacha, Chía, Girardot	3
14	Guaviare	San José de Guaviare	1
15	Huila	Neiva, Pitalito, Isnos	3
16	La Guajira	Riohacha	1
17	Magdalena	Santa Marta, Fundación	2
18	Meta	Granada, Villavicencio	2
19	Nariño	Pasto, San Andres De Tumaco	2
20	Norte de Santander	Cúcuta, Ocaña, Los Patios, Abrego	4
21	Putumayo	Puerto Asís	1
22	Quindío	Armenia	1
23	Risaralda	Pereira, Dosquebradas	2
24	Santander	Barrancabermeja, Bucaramanga, Floridablanca, Girón	4
25	Sucre	Sincelejo, Ovejas, San Onofre, Sampedo	4
26	Tolima	Ibagué, Rioblanco	2
27	Valle del Cauca	Buenaventura, Cali, Tuluá	3
TOTAL			81

Ahora bien, teniendo en cuenta la anterior priorización y la experiencia adquirida por este Ministerio en el marco de la implementación del Papsivi a través de la figura de convenios de asociación, se estimó pertinente realizar una agrupación de las Entidades Territoriales y definir la cobertura por cada una de ellas, con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la implementación técnica requerida para la atención psicosocial y la implementación de la medida de rehabilitación conforme a los lineamientos diseñados por el MSPS.

En ese sentido, el MSPS ha definido tres (3) grupos de Entidades Territoriales (Departamentos y Distrito Capital) para desarrollar procesos de atención psicosocial a **59.056** víctimas del conflicto armado entre diciembre de 2018 a julio de 2019.

De esta manera, los grupos de Entidades Territoriales y las coberturas quedaron establecidos así:



GRUPOS	Departamentos	MUNICIPIO	META	VALOR POR GRUPO
OPER 1	10	22	17.278	\$ 3.823.443.985
Cesar	1	4	2.879	
Valle del Cauca	1	3	3.545	
Nariño	1	2	2.036	
Magdalena	1	2	1.989	
Putumayo	1	1	997	
Risaralda	1	2	1.258	
Cauca	1	4	2.180	
La Guajira	1	1	997	
Caldas	1	2	885	
Quindío	1	1	512	
OPER 2	11	27	20.627	
Córdoba	1	5	3.876	
Sucre	1	4	2.143	
Huila	1	3	2.352	
Cundinamarca	1	3	1.504	
Bolívar	1	3	2.665	
Atlántico	1	2	1.887	
Tolima	1	2	1.248	
Bogotá, D.C.	1	1	2.036	
Caquetá	1	1	1.402	
Arauca	1	2	885	
Casanare	1	1	629	
OPER 3	6	32	21.151	\$ 4.800.424.035
Antioquia	1	19	12.761	
Chocó	1	2	885	
Guaviare	1	1	778	
Meta	1	2	1.514	
Santander	1	4	3.140	
Norte de Santander	1	4	2.073	
Total general	27	81	59056	13.239.600.656

En ese orden de ideas, el valor que el Ministerio tiene proyectado para la implementación del programa hasta el 30 de julio de 2019, asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 13.239.600.656**).

Por otra parte y con el fin de dar cumplimiento a las sentencias y órdenes judiciales, se dispuso **para cada grupo** de entidades territoriales un equipo psicosocial adicional denominado **equipo sentencias**. Así mismo, para el **Grupo 2** se dispone de un **equipo móvil** que estará ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. La meta o cobertura de atención psicosocial será analizada en el Comité Técnico del convenio conforme a los resultados obtenidos durante el proceso de contacto y focalización, de acuerdo con la concentración, contactabilidad y requerimientos de organismos y/o tribunales judiciales o administrativos y se definirá y aprobará en el Comité de Seguimiento y Ejecución del Convenio.



3 Plazo.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de julio de 2019.

4 Especificaciones del objeto.

El Papsivi se implementa en el marco de dos (2) medidas de política pública: como garantía de **asistencia**, en tanto que presta atención integral en salud, y como **rehabilitación** en caso que ella sea demandada como medida de reparación integral y transformadora para los casos de rehabilitación física, mental y/o psicosocial; además, su implementación respecto a la atención física y mental se apoya en los diferentes actores territoriales del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante SGSSS] y, en caso de la atención psicosocial, implica la movilización de equipos multidisciplinares en territorios priorizados para la adecuada e integral ejecución de la atención.

La atención psicosocial a las víctimas, en el marco de la reparación, es realizada por equipos interdisciplinarios de profesionales en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, con entrenamiento y experiencia en atención psicosocial y comunitaria con víctimas o población vulnerable, con el fin de reconocer e identificar recursos personales y sociales, que permitan la mitigación, superación y prevención de los impactos y afectaciones generados por las Graves Violaciones a los Derechos Humanos y se desarrolla en la modalidad individual, familiar, comunitaria y colectiva - étnica. Los fundamentos conceptuales y profundizaciones metodológicas empleados para la atención psicosocial se encuentran contenidos en la Estrategia de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado diseñada por el MSPS, y para su implementación se tiene en cuenta los planes de atención construidos conjuntamente con la población víctima. A continuación se presenta un marco general de cada una de las modalidades de atención:

4.1 Atención Psicosocial modalidad Individual

Comprende los procesos dirigidos a favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional que los hechos de violencia han generado en las víctimas. Esta modalidad de atención plantea la posibilidad de realizarse de manera individual propiamente dicha o en grupos cerrados sobre una temática específica.

Cuenta con dos (2) niveles de atención para esta modalidad, de acuerdo a la severidad y complejidad del daño psicosocial:

- **Consejería y Apoyo:** acciones dirigidas a problemáticas en las que si bien se mantiene un nivel de funcionamiento y participación social, se requiere de apoyo de carácter preventivo.
- **Atención Terapéutica:** procesos dirigidos a la estabilización emocional cuando han ocurrido circunstancias de violencia actual o pasada que ocasionan alguna forma de crisis.

4.2 Atención psicosocial modalidad familiar.

Comprende la familia desde una noción plural, amplia, diversa, no asociada únicamente al vínculo matrimonial ya que puede tomar diversas formas, según los grupos culturalmente diferenciados en donde se releva el derecho de las personas a que configuren sus opciones para establecer una familia libremente. Se comprende a las víctimas del conflicto armado, en un sistema familiar y a éste como un sistema vincular dinámico, cambiante y depositario de



funciones de protección, apoyo, reconocimiento, aceptación y construcción de identidad, se reconoce que en el marco del conflicto armado, dicho sistema se puede afectar. Por esto, puede haber diferentes formas de expresión o configuración del daño psicosocial y del sufrimiento emocional, por los hechos acontecidos directamente a uno o más integrantes del núcleo familiar. Es así como se hace necesario brindar atención psicosocial a las víctimas, junto con los integrantes de su familia, procurando la reestructuración y fortalecimiento de los vínculos y las funciones de protección y apoyo que tiene.

Cuenta con dos (2) niveles de atención en lo familiar, de acuerdo a la severidad y complejidad del daño psicosocial:

- **Consejería y Apoyo:** acciones dirigidas a problemáticas en las que si bien se mantiene un nivel de funcionamiento y participación social, se requiere de apoyo de carácter preventivo.
- **Atención Terapéutica:** procesos dirigidos a la estabilización emocional cuando han ocurrido circunstancias de violencia actual o pasada que ocasionan alguna forma de crisis.

4.3 Atención psicosocial comunitaria.

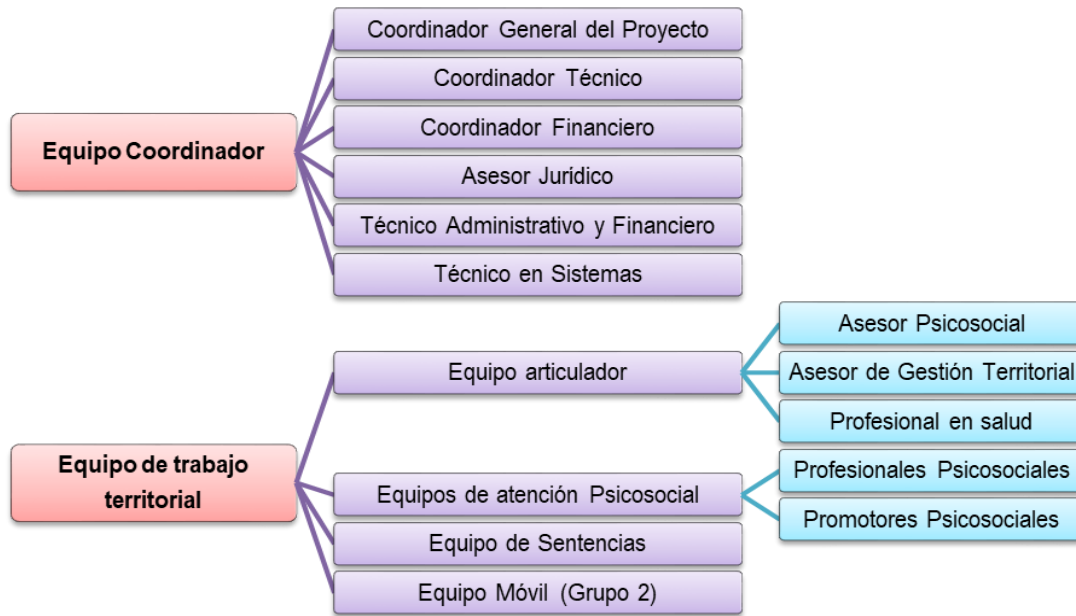
Se reconoce que en el marco del conflicto armado las personas víctimas han tenido daños en los vínculos con sus redes de apoyo deteriorándose así el tejido social que constituye su comunidad. Se comprende a las víctimas del conflicto armado como seres sociales y como parte de un sistema comunitario y a éste como vincular dinámico, cambiante y de desarrollo espiritual, cultural, político, social, económico y solidario, se reconoce que en el marco del conflicto armado, dicho sistema se puede afectar. Por esto, puede haber diferentes formas de expresión o configuración del daño psicosocial y del sufrimiento emocional, desde una perspectiva relacional, vincular y de tejido sociocultural de las víctimas individualmente consideradas.

Cuenta con cuatro (4) niveles de atención:

- **Atención en Situación Emocionales Complejas:** las acciones se dirigen fundamentalmente a atender la crisis, apoyar elaboración colectiva del duelo, afrontar el miedo y generar condiciones de cuidado y protección.
- **Fortalecimiento Colectivo:** la atención psicosocial para el fortalecimiento colectivo
- **Reconstrucción de las Memorias:** las actividades de reconstrucción de las memorias se orientan hacia el reconocimiento o la elaboración de procesos que permiten a los colectivos mantener tanto el recuerdo de los hechos violentos como las acciones de afrontamiento que han sido definitivas para poder realizar procesos de reconstrucción del lazo social
- **Reconocimiento Social:** en este grupo se ubican las acciones que pretenden establecer un marco amplio de comprensión de la violencia del conflicto armado, se orientan hacia el daño que se manifiesta en la estigmatización de las víctimas y sus organizaciones.

5 Equipo de Trabajo.

El equipo de trabajo que estará a cargo de la continuidad de los procesos de implementación, monitoreo y seguimiento del Papsivi en los departamentos, estará dividido de la siguiente forma:



5.1 Equipo coordinador. Estará conformado por:

- *Coordinador General del Proyecto*, encargado de realizar seguimiento a los procesos técnicos, de gestión y administrativos del Convenio.
- *Coordinador Técnico*, encargado de realizar seguimiento a los procesos técnico, de gestión y administrativo a nivel regional.
- *Coordinador Financiero*, encargado de apoyar los procesos administrativos y financieros de la implementación del Programa
- *Técnico Administrativo y Financiero*, encargado de apoyar los procesos administrativos y financieros de la implementación del Programa.
- *Asesor Jurídico*, encargado de brindar la asesoría jurídica requerida durante la ejecución de convenio.
- *Técnico en Sistemas*, encargado de administrar el sistema de información y aplicativo Papsivi.

El **perfil** de los integrantes **del equipo coordinador** deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o Economía, Administración, Contaduría y afines, o en el área de la salud, con posgrado en Política Pública o Gerencia de Proyectos o Proyectos de desarrollo social o Planeación y/o gestión de desarrollo social y/o Economía social y/o solidaria.	TP*+ES**+41 MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, implementación y seguimiento de programas sociales y/o de salud y coordinación de equipos con cubrimiento nacional. - Trabajo con población víctima del conflicto armado o atención psicosocial a víctimas o población vulnerable. 	Coordinador General del Proyecto	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1



Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
Profesional en Psicología, Trabajo Social. Posgrado en área relacionada (homologable por dos años de experiencia relacionada adicionales)	TP*+ES*+28 MEPR***	Experiencia profesional relacionada en: - Trabajo con población víctima y/o población en situación de vulnerabilidad y Atención psicosocial o terapéutica a población víctima. Se tendrán en cuenta la experiencia relacionada en: - Experiencia en proyectos, programas o estrategias para la gestión y atención en salud en el SGSSS y programas sociales. - Experiencia en la incorporación del enfoque diferencial en la atención psicosocial. - Experiencia en gestión territorial para la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado	Coordinador Técnico	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1
Profesional Contaduría Pública, o en áreas administrativas, económicas o de gestión pública. Título de Posgrado en área relacionada (homologable por dos años adicionales de experiencia laboral relacionada)	TP*+ES*+28 MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en el seguimiento a proyectos sociales, seguimiento de recursos públicos y/o procesos de auditoría financiera. Experiencia en organización y planificación.	Coordinador Financiero	Grupo 1: 1 Dedicación 60% Grupo 2: 1 Dedicación 80% Grupo 3: 1 Dedicación 100%
Profesional en Derecho. Título de Posgrado en área relacionada (homologable por dos años adicionales de experiencia laboral relacionada)	TP*+ES*+28 MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en asesoría jurídica integral.	Asesor Jurídico	Grupo 1: 1 Dedicación 30% Grupo 2: 1 Dedicación 30% Grupo 3: 1 Dedicación 30%
Técnico administrativo y financiero (Contaduría Pública, o en áreas administrativas o de gestión pública).	TFT**+9MER ** (6 SES** + 9MER**)	Con experiencia relacionada en el seguimiento a proyectos sociales, seguimiento de recursos públicos y/o procesos de auditoría financiera. Serán aceptados los perfiles profesionales de las áreas señaladas, que se ajusten a las	Técnico Administrativo y Financiero	Grupo 1: 3 Grupo 2: 4 Grupo 3: 5



Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
		condiciones salariales especificadas en el anexo de costos y presupuesto.		
Técnico o Tecnólogo o 6 Semestres de educación superior en Ingeniería Sistemas	TFT**+9MER** (6 SES** + 9MER**)	Con experiencia en manejo de herramientas ofimáticas, Excel avanzado y aplicativos Web, análisis de datos, reporte de información, seguimiento y monitoreo. Serán aceptados los perfiles profesionales de las áreas señaladas, que se ajusten a las condiciones salariales especificadas en el anexo de costos y presupuesto.	Técnico en Sistemas	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1

*TP: Tarjeta Profesional *ES: Especialización *MEPR: Meses de experiencia profesional relacionada.

**TFT: Título de formación técnica o tecnológica **MER: Meses de experiencia relacionada **SES: Semestres de Estudios Superiores.

5.2 Equipo de trabajo territorial. Estará conformado por el **equipo articulador** (asesor psicosocial, asesor de gestión territorial, profesional en salud), los **equipos de atención psicosocial** (profesionales y promotores psicosociales), el **equipo de sentencias** y el **equipo móvil** (este último, exclusivo para el grupo 2), conforme a la siguiente descripción:

5.2.1 Equipo articulador.

- *Asesor Psicosocial*, encargado de garantizar la implementación del técnica del Programa, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- *Asesor de Gestión Territorial*, encargado de adelantar procesos de articulación y gestión institucional e intersectorial para la implementación del Programa, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- *Profesional en Salud*, encargado de apoyar la implementación del componente de Salud Integral del Programa, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El **perfil** de los integrantes del **equipo articulador** deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
Profesional de Psicología, Trabajo Social, Antropología o Sociología. Título de posgrado homologable por dos años de	TP+ES +24MEPR***	Dos (2) años de experiencia profesional, dentro de los cuales se pueda evidenciar experiencia en: - Trabajo con población víctima y/o población en situación de vulnerabilidad. - Experiencia en atención psicosocial o terapéutica a población víctima.	Asesor Psicosocial	Grupo1: 4 Grupo2: 4 Grupo3: 4 ²

² Para el caso de los departamentos de Meta y Guaviare se contará con un asesor Psicosocial con algunas funciones de asesor de Gestión territorial.



Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
experiencia adicional en área relacionada		<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la gestión de proyectos sociales. <p>Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Papsivi. Se tendrá en cuenta que tenga conocimientos de enfoque diferencial para la atención psicosocial.</p>		
Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Políticas o Derecho, o en Ciencias de la Salud. Título de posgrado homologable por dos años de experiencia adicional en área relacionada	TP+ES +24MEPR***	<p>Dos (2) años de experiencia profesional, dentro de los cuales se pueda evidenciar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en proyectos dirigidos a población en situación de desplazamiento y/o población vulnerable. - Experiencia en diseño, implementación y seguimiento a proyectos dirigidos a población en situación de desplazamiento y/o población vulnerable. - Experiencia en proyectos, programas o estrategias para la gestión y atención en salud en el SGSSS. <p>Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Papsivi. Se tendrá en cuenta que tenga conocimientos de enfoque diferencial para la atención psicosocial.</p>	Asesor de Gestión Territorial	<p>Grupo1: 4 Grupo2: 4 Grupo3: 3</p>
Profesionales en Ciencias de la Salud.	TP+36MEPR***	<p>Experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año de trabajo haya sido con población víctima del conflicto armado o población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Trabajo con población víctima del conflicto armado o población en situación de vulnerabilidad y experiencia en programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud, o equipos extramurales de atención y otras actividades comunitarias con población vulnerable.</p> <p>Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación de programas de atención a víctimas</p> <p>Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Papsivi.</p>	Profesional en Salud	<p>Grupo 1: 4 Grupo 2: 4 Grupo 3: 3</p>

*TP: Tarjeta Profesional *ES: Especialización *MEPR: Meses de experiencia profesional relacionada.

**TFT: Título de formación técnica o tecnológica **MER: Meses de experiencia relacionada **SES: Semestres de Estudios Superiores.



5.2.2 Equipos de atención psicosocial.

- **Profesionales Psicosociales**, encargados de Implementar el componente de atención psicosocial del Programa desde la modalidad individual, familiar y/o comunitaria en el territorio asignado, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Promotores Psicosociales**, encargados de implementar el componente de atención psicosocial del Programa desde la modalidad familiar y/o comunitaria en el territorio asignado, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El perfil de los integrantes de los equipos de atención psicosocial deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
Profesional de Psicología, Trabajo Social, Antropología o Sociología.	TP+36MEPR***	Tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año de trabajo haya sido en atención psicosocial o terapéutica a población víctima del conflicto armado. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Papsivi. Se tendrá en cuenta que tenga conocimientos de enfoque diferencial para la atención psicosocial.	Profesional Psicosocial	Grupo 1: 57 Grupo 2: 67 Grupo 3: 71
Promotor Psicosocial	Terminación y aprobación de educación básica primaria + Experiencia en procesos de liderazgo comunitario + RUV	Dos (2) años de experiencia en procesos de liderazgo comunitario con población vulnerable, población víctima del conflicto armado o con comunidad en general. Para la selección, se tendrán en cuenta las personas que hayan sido seleccionadas por Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.	Promotor Psicosocial	Grupo 1: 22 Grupo 2: 27 Grupo 3: 32

*TP: Tarjeta Profesional *ES: Especialización *MEPR: Meses de experiencia profesional relacionada.

**TFT: Título de formación técnica o tecnológica **MER: Meses de experiencia relacionada **SES: Semestres de Estudios Superiores.

5.2.3 Equipo de Sentencias. Están conformados por profesionales psicosociales y un técnico de apoyo nacional a la focalización.

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
Profesional de Psicología	TP+36MEPR***	Tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año de trabajo haya sido en atención psicosocial o terapéutica a población víctima del conflicto armado. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Papsivi. Se tendrá en cuenta que tenga conocimientos de enfoque diferencial para la atención psicosocial.	Profesional Psicosocial	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1
Técnico en salud	TFT**+9MER **	Con experiencia en la gestión de procesos de	Técnico de	Grupo 1: 1



Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
	(6 SES** + 9MER**)	gestión en salud	apoyo nacional a la focalización	Grupo 2: 1 Grupo 3: 1

*TP: Tarjeta Profesional **ES: Especialización ***MEPR: Meses de experiencia profesional relacionada
 **TFT: Título de formación técnica o tecnológica **MER: Meses de experiencia relacionada **SES: Semestres de Estudios Superiores.

5.2.4 Equipo Móvil. Está conformado por profesionales psicosociales y es exclusivo para el grupo 2.

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número Requerido
Profesional de Psicología	TP+36MEPR***	Tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año de trabajo haya sido en atención psicosocial o terapéutica a población víctima del conflicto armado. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Papsivi. Se tendrá en cuenta que tenga conocimientos de enfoque diferencial para la atención psicosocial.	Profesional Psicosocial	Grupo 2: 2

*TP: Tarjeta Profesional **ES: Especialización ***MEPR: Meses de experiencia profesional relacionada
 **TFT: Título de formación técnica o tecnológica **MER: Meses de experiencia relacionada **SES: Semestres de Estudios Superiores.

6 Compromisos de la entidad sin ánimo de lucro.

En el marco del cumplimiento del objetivo del convenio, la organización seleccionada asumirá los siguientes compromisos específicos:

- Elaborar y entregar un Plan de Operativo y cronograma de trabajo el cual debe contener la fecha de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada desembolso. Deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía a favor del MINISTERIO. El plan operativo deberá contener:
 - La programación de las acciones territoriales para la atención psicosocial en cada uno de los departamentos y las actividades propuestas por modalidad de atención.
 - La programación y actividades propuestas para el desarrollo de las jornadas de socialización y coordinación con las mesas municipales de participación efectiva de las víctimas.
 - La estrategia de focalización y contacto con las víctimas del conflicto armado para su atención
 - La formulación de la estrategia de formación y cuidado emocional de los equipos psicosociales.
 - La programación y la definición de acciones territoriales para la articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV.
 - La definición del proceso de sistematización de la experiencia.
- Elaborar y entregar un documento que contenga los soportes de los procesos de contratación orientados a garantizar la disposición del equipo de trabajo necesario, a través de la presentación de: i) listados de elegibles y puntajes otorgados a cada candidato participante en el proceso de selección ii) Copia digital firmada del contrato



- realizado a los profesionales seleccionados. iii) Copia de la afiliación a ARL de cada uno de los a los profesionales seleccionados.
3. Elaborar y/o actualizar el análisis de contexto en los Departamentos y/o Municipios priorizados en los que se implementará el Papsivi. El análisis incluirá entre otros elementos la descripción de: contexto sociopolítico, administrativo, histórico y actual; situación de conflicto armado y actores armados que han tenido presencia en el territorio; hechos victimizantes; situación económica y su relación con los hechos victimizantes; violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; estado actual de la salud y la atención psicosocial; reportes de violencias basadas en género y sexual; avances en la reparación integral de las víctimas; condiciones de la institucionalidad e indicadores sociales.
 4. Consolidar y entregar el proceso de focalización conforme a los lineamientos e instrumentos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 5. Desarrollar procesos de atención psicosocial a mínimo **59.056** personas víctimas del conflicto armado en alguna de las modalidades: individual, individual grupal, familiar y/o comunitaria, atendiendo las lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para considerarse efectivamente atendida, la víctima deberá participar en las ocho (8) sesiones estipuladas para la atención individual y familiar y en seis (6) sesiones estipuladas para la atención comunitaria. Para los cierres de planes se deberá dar cumplimiento a lo definido por el Ministerio en el anexo técnico.
 6. Articular las acciones de atención psicosocial con el componente de Atención Integral en Salud conforme a lo establecido en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –Papsivi, definido en el marco de la Ley 1448 de 2011.
 7. Brindar seguimiento y asistencia técnica a los equipos psicosociales en los procesos de atención psicosocial conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 8. Implementar la estrategia complementaria desde sus tres (3) ejes: formación, seguimiento técnico y cuidado emocional conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 9. Llevar a cabo las acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención integral en salud con enfoque psicosocial y la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 10. Llevar a cabo procesos de articulación y gestión con las EPS e IPS para la atención de casos identificados con necesidades en salud, en el marco de la implementación y seguimiento del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y en coordinación con las Secretarías de Salud departamental y municipal.
 11. Realizar las acciones definidas en el eje de formación a los equipos psicosociales conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 12. Realizar las acciones definidas en el eje de cuidado emocional a los equipos psicosociales conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 13. Reportar a la Oficina de Promoción Social el consolidado de las atenciones psicosociales brindadas a las víctimas del conflicto armado, conforme a las herramientas diseñadas para tal fin y dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 14. Implementar los procesos de seguimiento y monitoreo a la atención y registro en el aplicativo, según los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 15. Apoyar los espacios para el seguimiento y monitoreo del Papsivi con las instituciones y con las víctimas del conflicto armado.
 16. Realizar las jornadas de socialización y articulación con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 17. Elaborar documento que contenga la sistematización de la experiencia en términos cualitativos y cuantitativos, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina de Promoción Social en el momento de aprobación del plan operativo.



18. Participar en los espacios y mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con entes de control (Contraloría, Procuraduría, Corte Constitucional, Unidad para las víctimas, y demás organismos e instituciones que lo soliciten), dentro del marco de las actividades propias del convenio.
19. Promover acciones que permitan el fortalecimiento de la capacidad institucional en los territorios asignados a través de la articulación, coordinación y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud.
20. Realizar los pagos mensuales al personal requerido para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi), teniendo en cuenta el valor a pagar por honorarios o salarios según lo establecido en el Anexo Técnico. El Asociado deberá realizar el pago completo mensual, al personal requerido y deberá entregar los soportes de los pagos realizados como medio de verificación para cada desembolso pacto en el presente convenio.
21. Garantizar la realización de acciones de reconocimiento del ejercicio de la función pública de reparación a las víctimas en virtud de la implementación del Papsivi.
22. Coordinar y responder por la totalidad de la logística requerida para cumplir con el objeto del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
23. Garantizar que el personal requerido para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi), cumpla con las actividades establecidas en el Anexo Técnico y las demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio.
24. Utilizar los artes, diseños, indicaciones técnicas, elementos, materiales y demás insumos necesarios entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social para impresión y/o bordado según lo establecido en el Anexo Técnico.
25. Garantizar que el personal requerido cuente durante la ejecución del convenio con los elementos de imagen institucional, materiales, insumos tecnológicos, y demás elementos que sean necesarios para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi). Todos los elementos deben contar con los lineamientos gráficos establecidos y aprobados por la oficina de comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
26. Garantizar que cada profesional psicosocial cuente con los materiales necesarios para atender a las víctimas dentro del Marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi), con mínimo dos (2) semanas de anterioridad al inicio de cada ciclo de atención, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
27. Garantizar la disponibilidad del servicio telefónico permanente, al personal mínimo requerido, desde la vinculación hasta la terminación del contrato, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.
28. Entregar a las víctimas en cada uno de los encuentros comunitarios, todos los componentes del refrigerio que cumpla con lo señalado en el Anexo Técnico.
29. Entregar o reponer al finalizar el convenio, revisado mediante inventario y sin costo alguno para el Ministerio los elementos de identificación entregados al Talento Humano, y todos los demás materiales que tengan el logo del Ministerio de Salud y Protección Social en el estado en que se encuentren.
30. Utilizar exclusivamente los formatos diseñados y entregados por el Ministerio para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi). El Asociado no podrá modificar la forma o el contenido de estos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
31. Garantizar el cumplimiento y la implementación por parte del equipo de trabajo de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
32. Garantizar la disposición del equipo de trabajo necesario para la implementación del proceso de atención.
33. Realizar la gestión documental que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación hasta la finalización del convenio y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
34. Poner a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social la información técnica, contable y financiera relacionada con el convenio y demás consultas que la misma requiera.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINSALUD

35. Realizar las correcciones solicitadas por el supervisor del convenio a los informes, productos y demás documentos entregados durante la ejecución del convenio.
36. Reportar a la Oficina de Promoción Social la ejecución de los recursos financieros, con los soportes técnicos, administrativos y financieros solicitados, según los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
37. Adelantar ante la Dirección Nacional de Derechos de autor a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social, el registro del documento que dé cuenta del proceso de sistematización de la experiencia en términos cualitativos y cuantitativos, previa aprobación por parte del supervisor.

Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co